



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 158-2023-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 14 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°217-2023-AGALP-MDMDB-LP, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Informe N° 0797-2023-SGDEGA-MDMDB-LP, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sobre aprobación del plan de Supervisión para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 73° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente mediante la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con la políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de Muniipaldiades N°27972, en su artículo 80°, respecto a **materia de saneamiento, salubridad y salud, Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Inciso 3: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. 3.3. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público. 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. 3.5. Expedir carnés de sanidad.**

Que, mediante Informe N°217-2023-AGALP-MDMDB-LP, la Jefa del Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, remite el Plan de Supervisión para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N°0797-2023-SGDEGA-MDMDB-LP, de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, solicita la aprobación del plan de Supervisión para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MD-MDB-LP, de fecha 20 de enero del 2023.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 158-2023-GM-MD-MDB-LP

SE RESUELVE:

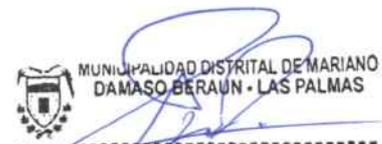
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE SUPERVISIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, el mismo que contiene la siguiente estructura:

- I. Presentación
- II. Marco Legal
- III. Objetivos
 - 3.1. Objetivo General
 - 3.2. Objetivo Específico
- IV. Metodología de Supervisión
 - 4.1. Tipos de Supervisión
 - A. Supervisión Programada
 - B. Supervisión No Programada
 - C. Supervisión de Seguimiento
 - D. Supervisión Participativa
 - 4.2. Técnicas
 - 4.3. Instrumentos
 - 4.4. Procedimiento de la Supervisión
- V. Equipamiento y Logística
- VI. Consideraciones para la Supervisión
- VII. Programación de Supervisión
- VIII. Cronograma de Supervisión
- IX. Anexos
 - Anexo 01: Ficha de supervisión: Desempeño y comportamiento
 - Anexo 02: Ficha de supervisión: Eficiencia en el servicio de limpieza pública
 - Anexo 03. Ficha de supervisión: Uso adecuado de equipos de protección personal
 - Anexo 04. Acta de Incidentes registrados en la recolección y transporte de residuos sólidos



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS
Ing. ELVER ARTURO CASTILLO PANDURO
GERENTE MUNICIPAL